

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 71/2019

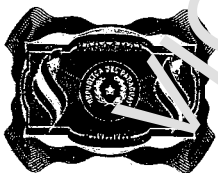
**POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL PUZOLANICO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO YUKYTY, DISTRITO DE NUEVA ITALIA DEPARTAMENTO CENTRAL, A FAVOR DE LA EMPRESA SANFIL S.A.**

San Lorenzo, 26 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expediente MEU N° 59.765/2019, presentado en fecha 13 de noviembre del 2019, por la empresa SANFIL S.A., mediante el cual, la misma, solicita la renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de material Puzolanico, en el inmueble individualizado con matrículas N° 404-L11; 1452-L11; 385-L11 y Finca N° 270, con coordenadas UTM del Centro de la Zona de Extracción Este 456.934 Norte 7.168.914 situados en la Compañía Yukuty del Distrito de Nueva Italia, Departamento Central; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. N° 271, de fecha 28 de noviembre del 2019, en su parte conclusiva recomienda, remitir el expediente a la Dirección de Recursos Minerales, a fin de proseguir con los trámites administrativos de conformidad a lo establecido en el Artículo 132° del Decreto 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 5.180/2007 "DE MINERIA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 y N° 4935/2013 con el parecer favorable para el otorgamiento de la renovación del permiso.

Que, por Memorandum DER N° 60/2018, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, considera que las informaciones técnicas presentadas están en orden, cumplen con los requisitos exigidos y



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

no hay ningún punto objetado por la fiscalización in situ. Por lo que recomienda proseguir con los trámites de rigor en el Comité Evaluador, como así lo indica el Dictamen de la Coordinación de Asesoría Jurídica.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado siendo su **registro el N° 226.**

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, en su Acta C.E. N° 22/2019, se ha expedido en forma favorable para la Renovación del Permiso de Explotación de la mencionada Cantera.

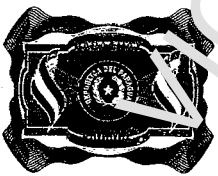
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**F. VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de una cantera de material puzolanico, ubicado en un inmueble individualizado con matrículas N° 404-L11; 1452-L11; 385-L11 y Finca N° 270, con coordenadas UTM del Centro de la Zona de Extracción Este 456.934 y Norte 7.1689.14, situado en la Compañía Yukuty del Distrito de Nueva Italia, Departamento



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Central; a favor de la empresa SANFIL S.A. siendo su **Registro 226.**

- Artículo 2º:** Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º:** Facultar a este Viceministerio para que, en cualquier momento, el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Ing. Carlos Zaldivar, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía**

